

	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL PACIFICO SAS OPERADOR PORTUARIO NIT:835.001.655-8	CODIGO : - MAN - GER-SECCION 01
		VERSION : 01
	POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS LA/FT/FP	ACTUALIZACION: 1/09 /2025
		Página : 1 de 10

POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS LA/FT/FP

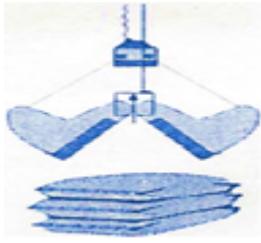
la política de administración de riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva de servipac sas, se basa en los lineamientos establecidos en la Resolución 2328 del 06/03/2025, y demás normas que regulen la materia. Proferida por la superintendencia de transporte, teniendo como finalidad la adopción del sistema SARLAFT, durante la implementación de los lineamientos se deben generar directrices y elementos de control organizacional que fortalezcan la capacidad respuesta de la entidad frente a la detección de riesgos de la entidad según el contexto organizacional

Ambito de Aplicación

Esta política debe ser conocida, comprendida y aplicada por todos los trabajadores, proveedores, contratistas y el contexto organizacional de la entidad de tal manera que sus disposiciones deben ser estrictamente aplicadas

Marco Legal Internacional Dado que el lavado de dinero y la financiación del terrorismo constituyen amenazas latentes para la estabilidad mundial, distintas organizaciones internacionales han desarrollado estrategias, mecanismos, normas y reglamentaciones tendientes a evitar que los países,

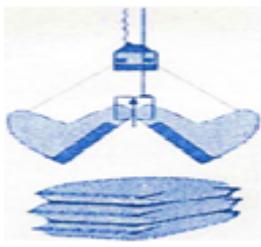
REVISÓ	APROBO
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	GERENTE

	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL PACIFICO SAS OPERADOR PORTUARIO NIT:835.001.655-8	CODIGO : - MAN - GER-SECCION 01
		VERSION : 01
	POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS LA/FT/FP	ACTUALIZACION: 1/09 /2025
	Página : 2 de 10	

sus instituciones y personas sean utilizados para el blanqueo de dinero y la canalización de recursos en actividades terroristas.

En la Convención de Viena de 1988, diferentes instituciones recomendaron disposiciones para prevenir la utilización del sistema financiero para el lavado de activos. Los documentos que dejan en constancia los acuerdos son:

- Convención de Viena, 1988 (Ley 67/93 y Decreto 671/95).
- Declaración de los principios de Basilea, 1998.
- Informe de 1990 acerca del blanqueo de capitales (lavado de activos) del Grupo Especial de Expertos Financieros (GAFI).
- El reglamento Modelo de la Comisión Interamericana Contra El Abuso de Drogas, CICAD, 1986,1192.
- La resolución 1373 de las Naciones Unidas en cuanto al financiamiento al terrorismo.
- Las 40 recomendaciones actualizadas del FATF (Financial Action Task Force), Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI. 1990 – 2012.
- Convención de la ONU contra la financiación del terrorismo, Nueva York, 1999.
- Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada, Palermo, 2000.
- GAFISUD, 2000. • Las leyes USA Patriot Act, U.S.A. Victory Act, Sarbanes-Oxley, Bank Secrecy Act, PEP'S. FINCEN (U.S. Dpt. of Treasure, Financial Crimes Enforcement Network).

	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL PACIFICO SAS OPERADOR PORTUARIO NIT:835.001.655-8	CODIGO : - MAN - GER-SECCION 01
		VERSION : 01
POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS LA/FT/FP	ACTUALIZACION: 1/09 /2025	
	Página : 3 de 10	

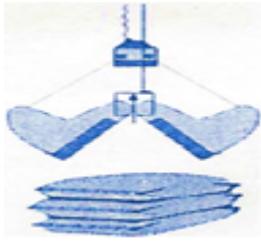
Representación de la Política

La Política del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva requiere el compromiso y ejecución de las siguientes actividades de partes de entes internos y representantes de la entidad ante el SARLAFT, los cuales son :

Máximo Órgano Social o Junta Directiva

El Máximo Órgano Social o Junta Directiva como garante de la puesta en marcha y efectividad del SARLAFT, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:

- a) Aprobar la política de administración de riesgos de LA/FT/FP.
- b) Aprobar el manual de procedimientos del SARLAFT.
- c) Aprobar el código de ética y de conducta en materia de LA/FT/FP.
- d) Aprobar el SARLAFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- e) Seleccionar y designar al oficial de cumplimiento del SARLAFT.
- f) Evaluar y analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SARLAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el oficial de cumplimiento, la

	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL PACIFICO SAS OPERADOR PORTUARIO NIT:835.001.655-8	CODIGO : - MAN - GER-SECCION 01
		VERSION : 01
	POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS LA/FT/FP	ACTUALIZACION: 1/09 /2025
	Página : 4 de 10	

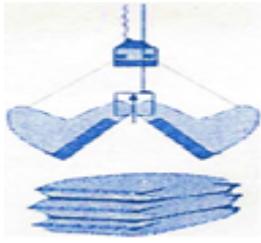
revisoría Fiscal y la Auditoria interna. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.

- g) Analizar oportunamente los reportes presentados por el representante legal.
- h) Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- i) Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SARLAFT.
- j) Constatar que el oficial de cumplimiento y el representante legal desarrollem las actividades designadas en esta Resolución.

Representante Legal

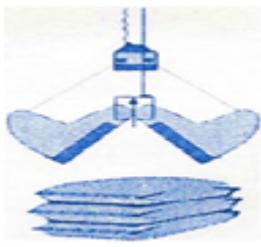
El representante legal de SERVIPAC SAS deberá cumplir como mínimo las siguientes obligaciones en el SARLAFT, consistente en :

- a) Presentar para aprobación del máximo órgano social o junta directiva, el SARLAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos
- b) Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FP efectuada por el oficial de cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.

	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL PACIFICO SAS OPERADOR PORTUARIO NIT:835.001.655-8	CODIGO : - MAN - GER-SECCION 01
		VERSION : 01
POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS LA/FT/FP		ACTUALIZACION: 1/09 /2025
		Página : 5 de 10

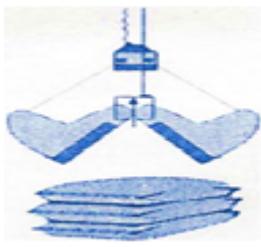
- c) Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por el máximo órgano social o junta directiva, necesarios para implementar el SARLAFT.
- d) Verificar que el oficial de cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- e) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SARLAFT.
- f) Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, cuando esta lo requiera.
- g) Certificar que el oficial de cumplimiento reúne los requisitos exigidos en la presente Resolución y deberá informar por escrito a la Superintendencia de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la designación.
- h) Remitir la hoja de vida del oficial de cumplimiento, y copia del acta del máximo órgano social o junta directiva, en la que conste la designación. El mismo procedimiento deberá efectuarse cuando ocurra cambio de oficial de cumplimiento.
- i) Garantizar la designación de un nuevo oficial de cumplimiento ante la falta permanente o absoluta del principal. Para lo cual tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para su designación. A su vez deberá informar por escrito a la Superintendencia de Transporte, conforme a lo establecido en el literal (g) del presente numeral.

Oficial de Cumplimiento

	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL PACIFICO SAS OPERADOR PORTUARIO NIT:835.001.655-8	CODIGO : - MAN - GER-SECCION 01
		VERSION : 01
POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS LA/FT/FP	ACTUALIZACION: 1/09 /2025	
	Página : 6 de 10	

El Tiene como deber las siguientes funciones :

- a) Velar por el cumplimiento del SARLAFT bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando su optimo funcionamiento.
- b) Realizar la evaluación del riesgo LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta la empresa.
- c) Diseñar y actualizar el SARLAFT conforme a las directrices impartidas en la presente Resolución. Sin perjuicio de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por otras autoridades en la materia.
- d) Desarrollar Auditorías sobre el funcionamiento del SARLAFT por lo menos una (01) vez al año. El cual deberá presentar informe de la auditoría al máximo órgano social o junta directiva con el fin de realizar los ajustes pertinentes que garanticen el efectivo funcionamiento del SARLAFT.
- e) Garantizar las actualizaciones al SARLAFT por lo menos una vez cada (1) año. Para ello, deberá presentar al máximo órgano social o junta directiva las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SARLAFT.
- f) Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación en materia ALA/CFT/CFP.
- g) Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.
- h) Certificar ante la Superintendencia de transporte el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, cuando así lo requiera.

	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL PACIFICO SAS OPERADOR PORTUARIO NIT:835.001.655-8	CODIGO : - MAN - GER-SECCION 01
		VERSION : 01
	POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS LA/FT/FP	ACTUALIZACION: 1/09 /2025
	Página : 7 de 10	

- i) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada al interior de la organización.
- j) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y administración del Riesgo LA/FT/FP.
- k) Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FP que formarán parte del SARLAFT.
- l) Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas ROS, Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas AROS, Reportes objetivos y Ausencia de Reportes Objetivos a la UIAF.

Colaboradores o empleados

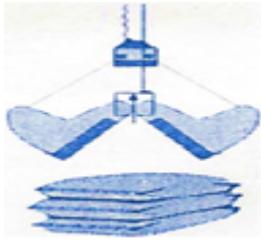
La adopción del SARLAFT implica para los trabajadores de servipac sas que con ocasión de sus funciones o actividades, se involucren en la gestión del riesgo, el fortalecimiento del compromiso con la cultura de prevención basada en el adecuado conocimiento del cliente y la eficacia de los mecanismos para su administración dirigidos a prevenirlo, detectarlo y reportarlo oportuna y eficientemente.

Políticas Generales

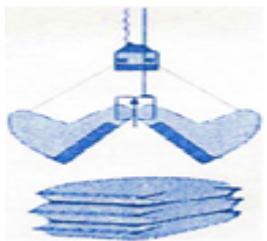
	<p>SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL PACIFICO SAS OPERADOR PORTUARIO NIT:835.001.655-8</p>	<p>CODIGO : - MAN - GER-SECCION 01</p>
		<p>VERSION : 01</p>
	<p>POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS LA/FT/FP</p>	<p>ACTUALIZACION: 1/09 /2025</p>
		<p>Página : 8 de 10</p>

SERVIPAC SAS ha constituido las directrices que deben cumplirse por parte de su Contexto organizacional (accionistas, trabajadores, clientes, proveedores y demás contratistas), en materia de gestión del riesgo de LA/FT/FP. Estas políticas se encuentran orientadas a asegurar el funcionamiento efectivo y eficaz del SARLAFT.

- a) Promover desde la Gerencia la cultura en materia de administración y gestión de los riesgos de LA/FT/FP, entre sus contrapartes, el cumplimiento eficiente por la legalidad y transparencia de sus actividades administrativas y operativas, evitando conductas asociadas al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- b) Dar estricto cumplimiento al marco normativo identificado por SERVIPAC SAS en materia de Administración, de los riesgos de LA/FT/FP y atender las 40 recomendaciones de GAFI-GAFILAT
- c) La adopción de metodologías para la identificación, evaluación, control y monitoreo de riesgos asociados a LA/FT/FP, bajo estándares con enfoque basado en riesgo (EBR), que permitan mantener los niveles de vulnerabilidad y exposición en los rangos tolerables por la compañía.

	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL PACIFICO SAS OPERADOR PORTUARIO NIT:835.001.655-8	CODIGO : - MAN - GER-SECCION 01
		VERSION : 01
	POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS LA/FT/FP	ACTUALIZACION: 1/09 /2025
	Página : 9 de 10	

- d) Implementación y desarrollo de procesos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada para el conocimiento de las contrapartes, del negocio, las operaciones y servicios de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad legal vigente y las normas internas de la compañía.
- e) Asignación de recursos tecnológicos, logísticos y humanos, para garantizar el funcionamiento del SARLAFT.
- f) Garantizar que el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT) se mantenga efectivo, actualizado y en línea con los cambios regulatorios determinados por los entes de control
- g) Garantizar que la compañía cumpla con la obligación de reportar oportunamente a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) las operaciones sospechosas o de ausencia de operaciones sospechosas, los reportes objetivos o de ausencia de reportes objetivos
- h) SERVIPAC SAS no establecerá vínculos con personas naturales, jurídicas o cualquier tercero que se encuentre relacionado en las listas que son vinculantes para Colombia o aquellas

	<p>SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL PACIFICO SAS OPERADOR PORTUARIO NIT:835.001.655-8</p>	<p>CODIGO : - MAN - GER-SECCION 01</p>
		<p>VERSION : 01</p>
	<p>POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS LA/FT/FP</p>	<p>ACTUALIZACION: 1/09 /2025</p>
		<p>Página : 10 de 10</p>

integradas por personas y/o entidades asociadas con actividades al margen de la ley o con organizaciones terroristas, conforme al derecho internacional.

- i) Toda actuación en la que un colaborador o empleado contravenga las políticas generales, e incumpla con los procedimientos del SARLAFT y que expongan de manera directa o indirecta a la compañía al riesgo reputacional, operacional, contagio y legal, constituirá una falta que será investigada y podría conllevar a la aplicación de las consecuencias que están contempladas en el Código sustantivo de Trabajo, reglamento interno de trabajo, contrato de trabajo, código de ética, y la normatividad aplicable.